## República de Colombia Piama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal
SOLICITANTE	Álvaro Guillermo Rendón
SOLICITADOS	Pablo Felipe Robledo del Castillo y otros
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00060-00
DECISIÓN	Ordena correr traslado

Medellin, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que los señores Pablo Felipe Robledo Del Castillo, Jorge Iván Palacio Palacio, Omar Flórez Vélez, Gildardo Antonio Correa Salazar, Olmer Orlando Palacio Garzón, Guillermo León Diosa Pérez, y Bernardita Pérez Restrepo, no remitieron al correo electrónico del vocero judicial de la parte interesada en la práctica de la prueba extraprocesal, los recursos de reposición formulados frente a la providencia del 20 de septiembre de 2021, en los términos del parágrafo del artículo 9º del Decreto 806, córrase el respectivo traslado por conducto de la secretaría del Despacho, esto, conforme lo dispone el artículo 319 en concordancia con el artículo 110 del C. G. del Proceso.

De otro lado, y en los términos del artículo 73 ibídem, se requiere a los miembros de la Junta Directiva de EPM que no ostentan la calidad de abogados, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, se sirvan constituir profesional en derecho que coadyuve los recursos horizontales formulados, en atención al presupuesto procesal de capacidad de ejercicio procesal.

Finalmente, y en atención a la solicitud elevada por el profesional del derecho Diego Javier Muñoz Lancheros, obrante en el archivo digital No. 81 del expediente se cita al señor Jorge Iván Palacio Palacio, en calidad de miembro de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., a rendir declaración el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JVEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **158** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **13** de **OCTUBRE** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

mund

SECRETARÍA

## William Fernando Londoño Brand Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 018 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34f85d0dd41e2caa3a7627ed7fd5e8fc43520ec133478b695a28258574b7a80d Documento generado en 12/10/2021 01:22:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica